

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 6 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 n. Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DE FORTUNY-6-ENTRESUELO.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 5 céntimos de peseta por línea.

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma á Manacor y La Puebla: á las 3'15 (mixto), 8'10 mañana y 2'45 tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla: á las 3'15 (mixto), 8 mañana, y 3'15 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor: á las 4 (mixto), 8'30 mañana, y 3'45 tarde.

Días de mercado: de Inca á Palma 2 t.—Sábados de Palma á La Puebla 4'15 t.—Domingos de La Puebla á Palma 5 t.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—San Nemesio, mártir, en Alejandria de Egipto.

Los santos mártires Darío, Zósimo Paulo y Segundo, en Nicea.

Los santos mártires Ciríaco, Paulilo, Segundo, Anastasio, Sindimio y sus compañeros, en Nicomedia.

San Timoteo, diácono, en la Mauritania; el cual por confesar á Jesucristo, despues de padecer un horrible carcelaje, echado en una hoguera alcanzó la palma del martirio.

El martirio de las santas Maura ó Meuris y Tea, en Gaza, en Palestina.

San Gregorio, obispo y confesor, en Auxerre. San Adjuto (ó Adjutorio), abad, en Orleans, ilustre por el don de profecía.

Santa Fausta, madre de santa Anastasia, en Roma, esclarecida por su nobleza y por su piedad.

CULTOS.—Mañana miércoles.—En San Juan continúan las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las siete, á las diez misa mayor. Al anocheecer concluirá el triduo predicando D. Rafael Tous, coronita de las doce estrellas y la reserva.

El ejercicio del día 19 dedicado á San José se practicará en Santa Cruz, Socorro, Montesion, Merced y San Antonio á las siete de la mañana; San Juan á las siete y media; Teresas á las diez, San Francisco á las once y cuarto; San Nicolas á las once y tres cuartos, con exposicion; Santa Eulalia, San Jaime, San Miguel, San Jerónimo y Santa Magdalena con exposicion, San Nicolas y San Felipe Neri al anocheecer.

CORTE DE MARIA.—En San Nicolas, á la Virgen de Lluch.

SECCION NACIONAL.

LOS DECRETOS DE GUERRA.

La *Gaceta* ha publicado cuatro importantes decretos del ministerio de la Guerra, que ayer firmó S. M., y cuyas principales disposiciones extractamos á continuacion:

ZONAS MILITARES.

Se crean 110 zonas militares, á cada una de las cuales corresponderá un batallon de reserva, un batallon de depósito y una caja de recluta.

El jefe de la zona será un coronel, que á la vez desempeñará el cargo de comandante militar.

El coronel jefe entenderá en todo lo relativo al reclutamiento y á la movilizacion, procurando, en caso de guerra, la pronta incorporacion de los reservistas.

Como consecuencia de este decreto desaparecen los 70 jefes coroneles de reserva, los 10 coroneles jefes de las medias brigadas de cazadores, y los comandantes militares de las capitales que lo sean de zona.

Asimismo este decreto produce el ascenso al empleo superior inmediato de 14 tenientes coroneles y 32 comandantes, y el movimiento natural por estos ascensos en las escalas inferiores.

ESCALA DE RESERVA DEL ARMA DE INFANTERIA.

Un notabilísimo preámbulo precede á este decreto.

En él se hace la historia de los ejércitos de reserva, creados desde el momento que las exigencias de las guerras obligaron á las naciones á aumentar considerablemente sus ejércitos, escediendo muchas veces á los que podían sostener. La situacion de reserva permite á los soldados vivir con sus familias, dedicarse á sus oficios y estar, al mismo tiempo, listos para el servicio militar. Tiene ademas la ven-

taja de disponer, sin grandes recursos, de un ejército numeroso en caso necesario.

En todos los países no sólo se ha buscado que los soldados en esta situacion no sean gravosos, sino tambien los jefes y oficiales. En Francia, en Italia, en Alemania se confieren los destinos de las reservas, segun sus grados, á retirados, á licenciados, á antiguos voluntarios de un año, á sargentos cumplidos y hasta á personas extrañas que acrediten oportunamente su aptitud para el cargo.

Esto, al mismo tiempo de evitar gastos y de que se recarguen las escalas, paralizando los ascensos, es causa de que la oficialidad de la escala activa esté constantemente al mando de tropas.

Aquí, al crearse la reserva, no pudo establecerse la escala para los jefes y oficiales por el escesivo personal escedente que existia y existe aun, lo que hace que los ascensos sean pocos por la necesidad de amortizar plazas. Así se explica la antigüedad que cuentan en sus empleos los primeros puestos de las escalas.

Esto hace necesario, á juicio del señor ministro, una disposicion que dé por resultado el que se designen para el servicio ménos activo á los que por su edad buscan natural descanso y que abra horizontes á la juventud briosa y aprobada en recientes guerras, que de otro modo llegaria desatentada y sin vigor á puestos que exigen constante ejercicio y entusiasmos ardorosos.

Preciso es salir al frente de las dificultades y procurar vencerlas en provecho general, buscando el bienestar posible y respetando todos los derechos.

Este proyecto llevará á la escala de reserva á gran número de jefes y oficiales que podrán conciliar los deberes profesionales con circunstancias privadas de sus intereses.

La real órden de 2 de junio de 1882 crea implícitamente la escala de reserva, pero no resuelve el problema. Obliga á pasar á esa situacion á los cuatro años antes del retiro forzoso, cuando habrá muchos que deseen seguir considerándose para ello con mejor derecho por su mayor antigüedad, y en cambio no permite el pase á los que sin tener aquella edad, pudiera convenirles.

Estos datos prueban la necesidad de la escala de reserva y garantizan su organizacion, pues se establece el principio de que el ingreso es voluntario por regla general. Se prolonga á los gefes y oficiales que la formen el tiempo para su retiro forzoso, se les concede el derecho de elegir destino, y se les otorga tambien para fijar su residencia dentro de límites prudenciales.

Este personal desempeñará los destinos que existan para sus clases respectivas en los batallones de depósito, desde teniente coronel á alférez.

El cuerpo de estado mayor de plazas se refunde en la escala de reserva por su analogia con esta situacion.

El único caso forzoso que se establece para el ingreso es la falta de alguna condicion que incapacite para el mando activo.

La escala de reserva constará de 70 coroneles, 140 tenientes coroneles, 280 comandantes, 560 capitanes, 700 tenientes y 560 alféreces.

Se otorgará un ascenso por cada cuatro bajas definitivas en cada clase.

Hé aquí el articulado de este decreto:

Artículo 1.º Se crea una escala de reserva del arma de infanteria.

2.º La escala de reserva es una situacion definitiva, y los gefes y oficiales que ingresen en ella no podrán, por ninguna causa ni circunstancia, volver á la escala activa.

3.º Formarán la escala de reserva: 1.º los gefes y oficiales que lo soliciten despues de cumplir 52 años los coroneles, 46 los tenientes coroneles, 45 los comandantes, 40 los capitanes, 34 los tenientes y 32 los alféreces. 2.º Los que sin tener esas edades lo soliciten alegando motivos de salud, heridas recibidas en campaña ú otra causa digna de consideracion que impida el servicio activo. 3.º Los

gefes y oficiales que, como resultado de las clasificaciones reglamentarias y previo espediente en el que deberán ser oídos, no sean aptos para el servicio de los cuerpos activos. 4.º Los gefes y oficiales del actual estado mayor de plazas.

4.º El personal de la escala de reserva prestará servicio en los batallones de depósito. Los coroneles serán ademas gefes de la zona militar.

5.º Tendrán derecho á no ser retirados forzosamente por edad, hasta cumplir 64 años los coroneles, 62 los tenientes coroneles y comandantes, y 60 los capitanes y subalternos.

Los tenientes coroneles y comandantes, de estado mayor de plazas conservarán para su retiro el derecho á la edad que tienen adquirido con arreglo al art. 36 de la ley constitutiva del ejército.

6.º Se procurará conciliar las necesidades del servicio con los deseos de los jefes y oficiales, destinándolos á los batallones que soliciten, siempre que haya vacante.

Los capitanes y subalternos, escepcion de los cajeros, segundos jefes de las cajas de recluta y habilitados, podran residir en los pueblos que elijan, dentro de la demarcacion del batallon, sin perjuicio de asistir á las revistas, asambleas y demas actos militares.

7.º La escala de reserva será independiente de la activa, y los que pasen á ella, tomarán el número que les corresponda por la antigüedad del grado ó empleo que disfruten. A igual antigüedad será preferida la preeminencia de cada uno en el escalafon general.

Los jefes y oficiales del estado mayor de plazas pasarán tomando número por la antigüedad del grado ó empleo que tenían al ingresar en el cuerpo, á ménos que no hayan ascendido dentro de él. Los oficiales primeros del cuerpo de seccion de Archivos, se colocarán segun les corresponda por su antigüedad, para el solo efecto de sus ascensos é interin se da nueva organizacion á aquel cuerpo auxiliar.

8.º Si el personal de la escala no bastara para los destinos de plantilla, se destinarán á ellos en comision jefes y oficiales de la escala activa mientras haya escedente. En caso de no haberlo, el ministro propondrá la forma de admitir á los jefes y oficiales retirados ó licenciados que lo deseen.

9.º De cada cuatro bajas en cualquiera de las clases se concederá una al ascenso y tres á los jefes y oficiales de la escala activa que hayan solicitado su ingreso. Los coroneles tendran igual derecho que los de las demas armas é institutos para el ascenso. La parte proporcional de empleos de alférez que corresponda al ascenso se concederá á quienes lo soliciten del arma; y si no hubiere suficientes, á los de otros institutos que lo solicitasen.

10. Si no estuviera completo el personal, de cada cuatro vacantes se dará una al ascenso, y las restantes á jefes y oficiales de la escala activa, en comision.

11. El ministro podrá variar la proporcion señalada para el ascenso en la escala de reserva, por alteraciones que pueda haber en la plantilla, ó para regularizar el movimiento de ascensos.

12. Si las necesidades de la guerra hicieran preciso el pase á servicio activo de los oficiales de reserva, será en comision, volviendo á la reserva cuando terminen aquellas circunstancias, y con opcion á las recompensas á que se hicieran acreedores.

13. Los jefes y oficiales de la escala de la reserva disfrutarán los cuatro quintos del sueldo correspondiente al activo.

14. Los jefes y oficiales de estado mayor de plaza disfrutarán sueldo entero si desempeñan alguno de los destinos que corresponden á la plantilla de dicho cuerpo, y que pasan á ser de la escala activa del arma.

15. El ministro fijará época de ejecucion para este decreto, y por esta sola vez podrá rebajar las edades del art. 3.º si no hubiera personal bastante para organizar la escala de reserva.

CAJAS DE RECLUTA.

Por este decreto se dá nueva organizacion á las cajas de recluta en consonancia con el de zonas militares.

Se establece una caja en cada capital de zona.

Esta disposicion produce una economia de cien to cuarenta mil pesetas, cuya mitad se aplica al mayor gasto para aumento de coronales.

ESTADO MAYOR DE PLAZA.

Artículo 1.º Los gefes y oficiales de este cuerpo ingresarán en la escala de reserva del arma de infanteria.

Art. 2.º Los cargos que desempeñaban pertenecerán en lo sucesivo á la escala activa.

3.º Tendrán derecho, dentro del empleo que disfruten, á ser colocados en los destinos correspondientes á sus clases.

Art. 4.º Los oficiales de las milicias de Canarias que tenian derecho á ingreso en el cuerpo de estado mayor, lo conservarán para la escala de reserva.

CICLON EN FILIPINAS.

El sábado, á las seis de la tarde, anunció oficialmente el P. Faura que estaba desfogando al SE. del Archipiélago un furioso ciclón que quizá tocara en Manila, aunque con poca intensidad.

El domingo 28 era el señalado para la gran fiesta á la Virgen del Rosario, que se denomina aquí *la naval de Binondo*; la calle del Rosario, residencia y foco comercial de los chinos, lo mismo que todas las del arrabal de Binondo, se hallaban profusamente iluminadas y colgadas con vistosos arcos al gusto del país; cada casa particular se disponia á celebrar la fiesta con gran *catapulsa* y *bailujan*; todos los vecinos se excedieron haciendo gastos y preparativos para recibir á amigos de otros barrios; habianse dispuesto magníficos juegos de artificio para la noche; pero á las once de la mañana, el P. Faura, que habia estado gran parte de la noche trabajando, y se hallaba desde la madrugada instalado en el observatorio de la compañía de Jesus, mandó una carta al gobierno general diciendo que el temporal venia sobre Manila con gran velocidad y que descargaría al empezar la noche, por lo que debian tomarse precauciones.

Con este motivo suspendieronse todos los preparativos de fiesta que fué posible, pues la lluvia se precipitó con caracteres de colla, y se sostuvieron con gran pertinacia hasta la madrugada del lunes.

La velocidad del ciclón, desde 2'0 en que estaba á las seis de la mañana, fué ganando en fuerza hasta las once y treinta, en que alcanzó 29'0; pero á las doce su furia llegó á 40'0 descendiendo despues rapidamente.

La direccion del viento pasó de NNE. al NNO., sosteniéndose en este rumbo hasta las nueve de la mañana, en que tomó su primitiva direccion para tomar á las once la de NE., á las once y treinta la del E., girando ya despues al SE.

La mayor furia del temporal ha descargado en las provincias del Sur de Luzon, y al abandonarnos llevaba su direccion recta al golfo del Tonkin.

En la mañana del lunes aparecieron derribadas 113 casas de nipa en Tondo, 38 en Sampaloe, siete en Ilo-Ilo, 48 en la Ermita, 52 en Malate, y se hallaban inundados los barrios de Bulid, Sampaloe, Tondo, San Miguel, Paco y Tanduay.

El techo de las habitaciones que ocupa el gobernador civil se hundió por completo, lo mismo que las del segundo cabo; en Malacañan el palacio del general ha sufrido tambien grandes despectos.

Por fortuna no hay desgracias personales que lamentar.

GACETILLA LOCAL.

BENDICION DEL TEMPLO DE S. JOSÉ.

Como oportunamente habiamos anunciado á nuestros lectores, verificóse anteayer la solemne bendicion de la iglesia de S. José, que los moradores del caserío de *Son Nicolau* recientemente han levantado en aquel punto. La funcion no pudo efectuarse el domingo nueve del corriente por haberlo impedido el tiempo, lo que en un principio pudiera desanimar á aquellos tan sencillos como piadosos campesinos, dudando si tendría que aplazarse para otra época del año, con todo fué lucidísima bajo todos conceptos, pudiendo asegurar que este incidente contribuyó á su mayor magnificencia.

El día amaneció despejado, y el sol con todo el esplendor que ostenta en la primavera hizo que una numerosa concurrencia realizara aquella funcion.

A las nueve y media de su mañana el M. I. señor D. Teodoro Alcover, Dean de esta Santa Iglesia, asistido del Lectoral de la misma el M. I. Sr. don Juan Maura y de D. Rafael Llabrés y D. Tomas Sastre, empezó la bendicion del nuevo templo; á la

que siguió la de las figuras de S. José, S. Guillermo y S. Antonio de Viana, obras artisticas de los reputados escultores Sres. Galmés y Santigosa.

Celebróse en seguida la misa mayor, que cantó con ajuste la seccion filarmónica del Colegio de Santa Teresa, situado en el Pont d' Inca. En el ofertorio ocupó el púlpito el Licenciado D. Matias Compañy, quien, lleno de entusiasmo, al considerar la obra que habian emprendido y realizado en parte los vecinos de aquella comarca, dirigidos por el tan celoso como modesto sacerdote D. Guillermo Fiol; explicó con maestría lo que es y significa social y moralmente el templo católico en medio de un pueblo. No dudamos que la muchedumbre que por vez primera se habia reunido en aquel sagrado recinto, al escuchar las reflexiones que con oportunidad hizo el orador, al par que se sentiría alentada para continuar en su noble propósito, vería con satisfaccion suficientemente recompensados los sacrificios y trabajos que se habia impuesto para levantar aquel edificio.

Despues del oficio divino se sirvió una modesta comida en el predio de la *Bomba* á los señores que habian contribuido al esplendor de tan suntuosa fiesta. Presidia el Sr. Gobernador, quien brindó por la feliz y pronta terminacion de las obras. El digno sacerdote Sr. Fiol le contestó diciendo que abrigaba la halagüeña esperanza de que, Dios mediante, sucederia así, mayormente confiando en el apoyo de la superior autoridad de la provincia, á quien secundarían los señores allí reunidos; entre ellos habia el Excmo. Sr. Marques del Palmer, el bizarro Coronel del regimiento de Filipinas, y el Comandante del cañonero *Alsedo*.

La música del mencionado Regimiento amenizó el acto.

Por la tarde se hizo con toda solemnidad la bendicion de las imágenes de Cristo Crucificado y de la Virgen bajo las advocaciones del Cármen y de la Inmaculada Concepcion, que decoran las capillas del nuevo templo, ceremonia que efectuó el M. I. señor D. Tomas Rullan Vicario General de la Diócesis, asistido del M. I. Sr. D. Guillermo Puig, acto seguido, salió la procesion que, á pesar de su sencillez, fué notable por los distinguidos personajes que á ella asistieron. Entre ellos vimos al Sr. Gobernador de la provincia, Sr. Marques de Palmer, Sr. Coronel del Regimiento de Filipinas, Sr. Roselló, teniente de Alcalde del distrito, Sres. Comandante y Capitan de la Guardia Civil, Sr. Comandante del cañonero *Alsedo*. Llamaban la atencion de los concurrentes los cortejos de las figuras de la Inmaculada Concepcion y S. José compuestos de las Señoritas y Señores que habian apadrinado los Santos bendecidos. Notamos entre ellos á las Señoritas D.ª Concepcion Dezcallar, D.ª Isabel Conrado, D.ª Teresa de La Peña, D.ª María Gasco, D.ª Mariana Bonafé, doña María de La Peña y á los Sres. D. Miguel Frau piadoso y rico propietario de la comarca, D. Pedro Vives, D. Guillermo Marcel, D. José Jaume, D. Gabriel Fuster, D. Nicolas Compañy, D. Francisco Clar, D. Manuel Gasco, D. Eulogio Fochs, D. Hipólito Miura y varias otras personas de aquella comarca cuyos nombres no recordamos.

La cantidad recaudada en la colecta ascendió á 6000 reales.

La música del Regimiento de Filipinas que galantemente ofreció su bizarro Coronel, cerraba la comitiva.

Regresado que hubo la procesion á la Iglesia, el M. I. Sr. Vicario General dirigió la palabra á un apiñado auditorio explicándole como se puede honrar á Dios por medio del culto de los Santos.

No podemos concluir esta lacónica reseña, sin ántes felicitar á nuestro amigo D. Guillermo Fiol presbítero, cuya amistad nos veda hablar de sus desvelos y fatigas en bien de los vecinos de *Son Nicolau*. Felicitamos igualmente al Sr. Arquitecto provincial por el acierto que tuvo en proyectar y dirigir las obras de este templo; como tambien á todas las personas piadosas que han contribuido con sus donativos á su fábrica.

VERDADES DEL DÍA.

V.

¿Qué es la Sociedad? Un buque sin piloto que navega á merced de los vientos; un circo donde el poder, la riqueza y los honores son el premio del más fuerte y más audaz; un edificio de construccion humana que el hombre irresponsable arregla á su capricho.

Esto es, lo que muchos creen; que la sociedad humana está abandonada al azar. Pero no.

La sociedad, lo mismo que el hombre, no se creó á sí misma; creacion divina, existe en virtud de leyes fundamentales que no son obra suya. Vivir y prosperar, si las observa; degenerar y morir, si las conculca, alternativa es á la que no puede sustraerse. Todas las leyes dadas por la divinidad á las sociedades humanas, se reasumen en una sola. A ellas

les ha dicho: «Como el hombre del cual no sois más que el desenvolvimiento, habeis sido creadas y puestas al mundo para conocer á Dios, amarle, servirle y llegar por este medio á la felicidad.»

El divino Legislador ha dado á esta ley una sancion tan positiva como ella «Se coge lo que se siembra, ha dicho; la justicia eleva las naciones; el pecado las hace desgraciadas. Toda nacion, todo reino que se niegue á servirme, perecerá. Si el señor no guarda la ciudad, en vano es que velen los centinelas. Yo soy el rey inmortal de los siglos, y los reyes son únicamente mis ministros. Todos me deben obediencia y fidelidad, como vasallos á su Soberano, y si se atreven á rebelarse contra mí, les quebraré como vasijas de tierra. Hoy en la cúspide del poder; les buscareis mañana y ya no existirán. Con ellos perecerán sus obras y las sociedades que habrán querido fundar sin mí, léjos de mí y á pesar mio.»

Esta es la gran constitucion de la humanidad. ¿Qué gobiernos, qué pueblos se acuerdan hoy de ella? Y guárdese el católico mucho de recordársela, que le han de contestar con blasfemias. «Nuestra palabra es sólo nuestra; nosotros somos el derecho. Nosotros diremos, nosotros haremos, nosotros mandaremos, nosotros prohibiremos segun nos lo dicte nuestra propia voluntad. Libres en todo, no reconocemos superior ninguno.» Así se dice mucho tiempo há en todos los tonos y en todas las lenguas.

Al ver la prosperidad de los rebeldes, el católico siente tentaciones de preguntarse donde están las leyes divinas de las sociedades. La ley y la sancion parecen oscurecerse á sus ojos; pero tranquilícese y consuéllese; las tinieblas se disipan; la base divina de las sociedades no tardará en reaparecer, y para quien puede llevar sus miradas léjos, reaparece ya rodeada de desconocido fulgor.

Véase sino el espectáculo que ofrece la Europa actual. Ella ha cerrado los ojos sobre estas verdades elementales y los oídos á las palabras del jefe de la Iglesia. Pero ¡ah!

Cuando Nabucodonosor pasaba la Judea á sangre y fuego, cuando saqueaba á Jerusalem, profanaba los vasos sagrados, degollaba á los sacerdotes, se llevaba cautivo al pueblo de Dios, y con los escombros ensangrentados que amontonaba, elevó un pedestal á su orgullo, su obra era satánica, y no obstante, es indudable que Nabucodonosor fué instrumento de la justicia del cielo. En sus manos relucia con tal fatales fulgores la espada vengadora, que los mismos judíos exclamaban: «¡sois justo, Señor! Hemos violado vuestras leyes y nos tratais como merecemos.»

Lo mismo puede decirse de los Nabucodonosores de todos los siglos. A fin de revelar su providencia en el gobierno de las sociedades Dios arma la iniquidad de los unos para castigar la iniquidad de los otros.

Al querer Dios refrescar la atmósfera y devolverle su transparencia despues de un día de pesados calores, llama á la tempestad, y en un momento su mision queda cumplida. El aire se purifica, la naturaleza se trastorna. Véanse los edificios destruidos los árboles arrancados lo mismo, idénticamente lo mismo son los trastornos, las revoluciones en el órden moral.

Cuando las grandes verdades, bases del órden universal, están oscurecidas por las pasiones, desnaturalizadas por el sofisma hasta el punto de ser cómo si no existieran, el Omnipotente entonces se enciende en cólera, conmueve las sociedades, desarraiga los imperios y pone en descubierto los fundamentos eternos que le dió su mano; y entre las ruinas brilla la verdad de nuestra adorable Religion católica, consoladora para todos los buenos y formidable para los perversos y malvados.

En los días de incertidumbre y de tinieblas en que vivimos, esta demostracion solemne de la divina Providencia es una satisfaccion y gran consuelo para los católicos.

Dr. M. Martínez Bondía, Pbro.

Por considerarlas de interes para algunos de nuestros suscriptores publicamos á continuacion las Bases para la funcion de las Sociedades Mercantiles *Banco Agrícola y Comercial* y *Banco de las Baleares*, con el *Cambio Mallorquin*, redactadas por la Comision nombrada al efecto por las indicadas sociedades.

BASES

acordadas para la fusion del Banco Agrícola y Comercial y Banco de las Baleares con el Cambio Mallorquin.

1.ª La época de la fusion se fija para el 31 de Diciembre del corriente año, en cuyo día se considerarán definitivamente unidos á *El Cambio Mallorquin*, el *Banco de las Baleares* y el *Banco Agrícola y Comercial*. La Sociedad resultante conservará el nombre de *Cambio Mallorquin* y se regirá por sus actuales Estatutos con las modificaciones

nos que deban introducirse en ellos como consecuencia de la misma fusion.

2.^a Inmediatamente despues que se hubiese perfeccionado este contrato el *Cambio Mallorquin*, se encargará gratuitamente de la administracion de las otras dos Compañías, con sujecion á los acuerdos que estas adopten, las cuales le harán formal entrega de sus Cajas y Carteras, autorizándole completamente para representarlas, tanto en el ejercicio de sus derechos y acciones, como en el cumplimiento y pago de sus obligaciones.

3.^a El día 31 de Diciembre de este año, con intervencion de las tres Compañías interesadas, se cerrarán los Balances é Inventarios de las mismas, fijándose en su vista el capital líquido que corresponda á cada una. Para obtener este resultado se procederá en la forma que se consigna más abajo.

4.^a Durante el tiempo que trascurra desde la fecha de este convenio hasta el próximo 31 de Diciembre, y en cualquier día que escojan uno ú otro de los dos Bancos, podrán estos invitar al Cambio, á que adquiera por su precio de cotizacion, ó por el que estos fijen, una parte ó todos los valores públicos y locales de su propiedad, á cuyo efecto pasarán aviso detallado y por escrito al Cambio. Este, dentro el término de dos horas hábiles de oficina, deberá decidir entre los dos extremos: de hacerse cargo en su propiedad de dichos valores ó de agenciar su más rápida y beneficiosa realizacion por cuenta de la Sociedad poseedora de los mismos.

5.^a No podrá ninguno de los dos Bancos adquirir nuevos valores; y los cotizables que, tanto aquellos como el Cambio, conserven el 31 de Diciembre, se continuarán en el activo al tipo de su cotizacion de aquel día. Se exceptuan las acciones de cualquiera de las otras Sociedades contratantes que estas posean, las cuales figurarán por el valor que les corresponda segun el resultado de su Balance respectivo, con la bonificacion que luego se dirá respecto de las del Cambio Mallorquin.

6.^a Los valores que no obtengan cotizacion en plaza y no hubiesen sido enagenados antes de 1.^o de Diciembre próximo por la Sociedad que los posea se continuarán en su respectivo inventario de 31 de Diciembre por el valor que fijen por mayoría, cinco peritos, dos por parte del Cambio, dos por parte de la Sociedad dueña de los mismos, y un quinto de nombramiento de los cuatro parciales, si las dos Compañías interesadas no conviniesen en su designacion.

7.^a Las carteras de préstamos, descuentos y cuentas corrientes se admitirán por su valor en los activos de cada una de las Sociedades, en 31 de Diciembre, salvo el caso que pueda presentarse de insuficiencia ó insuficiencia notorias de las firmas ó garantías, en cuyo caso se harán las eliminaciones ó deducciones correspondientes.

8.^a Los bienes inmuebles cuya adquisicion tiene actualmente convenida el *Banco Agrícola* pasarán á ser propiedad del Cambio pagándose ó abonándose por este el precio de su adquisicion.

9.^a Se computará á las tres compañías como capital efectivo el invertido por las mismas en sus gastos de instalacion á razon de el 3'082 por ciento del capital desembolsado por los accionistas de cada una de las mismas.

10. Igualmente serán computados á los dos Bancos el valor, á precio de coste de los muebles y enseres que el Cambio acuerde apropiarse para su uso inmediato, y el que, por medio de peritos nombrados por los interesados se señale á todo el mobiliario restante que no se crea por el Cambio de dicho inmediato uso. Los gastos de mobiliario del *Cambio Mallorquin*, se computarán al mismo por todo su valor.

11. En la cuenta de capitales que se abra para la fusion de los aportados por las tres Compañías interesadas se abonarán á la par, los líquidos que resulten á favor del *Banco de las Baleares*, y del *Banco Agrícola Comercial* se bonificará con un diez por ciento el que aparezca propio del *Cambio Mallorquin*.

El resultante de esta bonificacion servirá de punto de partida y comparacion para liquidar las cuentas particulares de los accionistas de los expresados Bancos; y los beneficios que produzcan estas liquidaciones cederán á favor de la Sociedad resultante de la fusion.

12. Para cubrir á estos accionistas la parte de capital que les corresponda en sus respectivas Sociedades, conforme á lo establecido en el último párrafo de la anterior base, se adoptarán tres procedimientos entre los cuales podrá elegir cada particular interesado el que mejor le conviniere. Estos serán:

1.^o Emision de acciones del *Cambio Mallorquin* al tipo que resulten las de esta Compañía de la division de su capital líquido y bonificado con el diez por ciento indicado en la base anterior, por el número de diez mil acciones que hoy tiene emitidas.

Estas acciones serán entregadas á sus tomados

res consignándose en los títulos el desembolso de un cincuenta por ciento de su valor nominal y tendrán derecho á la percepcion de iguales beneficios que las emitidas actualmente por el Cambio, desde el día 1.^o de Enero de 1884.

2.^o Emision de Obligaciones al portador, con amortizacion por mitad en 31 de Diciembre de 1884 y en igual día del siguiente año de 1885, y con interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos á contar desde el día 1.^o de Enero de 1884.

El día 30 de Noviembre de 1884 se designarán por medio de sorteo público las obligaciones que deban amortizarse en 31 de Diciembre siguiente, cesando desde este día de abonarse interés á las designadas por la suerte.

3.^o Cubrimiento en metálico del saldo particular de cada accionista interesado, que tendrá efecto el día 1.^o de Febrero del repetido año 1884.

13. Los residuos que correspondan en acciones se entregarán á los accionistas en décimos de accion, los cuales deberán agruparse de diez en diez para formar una accion, en todo el año de 1884. Los décimos que no se hubiesen agrupado durante este plazo serán extinguidos por el Cambio, mediante el pago de su valor nominal. Los residuos de las acciones sea cual fuere su cuantía y los de acciones que no lleguen á un décimo, se satisfarán en efectivo.

14. Los accionistas del *Banco de las Baleares* y del *Banco Agrícola y Comercial*, en vista de los Balances cerrados en 31 de Diciembre próximo por estas Compañías y por el *Cambio Mallorquin*, tendrán derecho á optar por uno de los tres medios consignados en la Base duodécima, durante los quince primeros días de Enero de 1884; entendiéndose que eligen el primero de dichos medios, los que dejen trascurrir ese plazo sin usar del expresado derecho de opcion.

15. Los que obtienen por el cubrimiento en efectivo de sus saldos, recibirán abonados al 1.^o de Febrero de 1884 por el líquido importe de los mismos. A los que eligieren acciones ú obligaciones se les entregarán resguardos provisionales expresivos del número y cuantía de las mismas, que serán canjeados más tarde por los títulos definitivos de unas y otras.

Los residuos de ambas, que deban ser cubiertos en efectivo, se satisfarán en el acto de expedirse á cada interesado los expresados resguardos.

16. La ejecucion de las presentes bases y su desarrollo en acuerdos de detalle serán confiados á comisiones compuestas de tres accionistas por cada una de las Sociedades interesadas, elegidas por las Juntas de Gobierno y Consejo de Administracion de las mismas.

Las que elijan el *Banco de las Baleares* y el *Banco Agrícola y Comercial* pasarán á formar parte de la Junta de Gobierno de la Compañía resultante de la fusion, tan luego como se halle definitivamente realizada.

17. Las cuestiones que sobre dichas Bases y acuerdos se someterán al juicio de amigables componedores nombrados en la forma establecida por la ley.

Las presentes Bases se publican en los periódicos de esta Ciudad por acuerdo de la Comision encargada de su ejecucion, y para que lleguen á conocimiento de los interesados en dichas Sociedades, y particularmente de los señores accionistas del *Banco de las Baleares* y del *Banco Agrícola y Comercial* á fin de que puedan con la conveniente antelacion, estudiar y resolver la adopcion del medio que les interese preferir entre los tres que segun la Base 12, puede cada uno elegir para liquidar y recoger su parte respectiva de capital de los Bancos referidos.—Palma 10 de Diciembre de 1883.—Por la Comision. El Director Gerente del *Cambio Mallorquin* Jacinto Feliu y Ferrá.—El Presidente del *Banco de las Baleares*, Miguel Ignacio Font.—El Presidente del *Banco Agrícola y Comercial*, Pedro Sampol.

Mejor informados del resultado de la corrida verificada anteayer en la plaza de Toros de esta ciudad por uno de los andarines aragoneses y el mallorquin conocido por el apodo de *Rata*, rectificamos con gusto la noticia que dimos ayer en nuestro periódico.

Rata venció, no á Láinez, como equivocadamente dijimos, sino á Mariano Martin. Retó despues á Láinez (de Cariñena) para otro domingo á doscientas ó doscientas cincuenta vueltas. Láinez aceptó el reto, y se juega cuanto quieran apostarle. Parece que el de Cariñena no ha sido aún vencido por nadie. La verdad en su lugar.

Desde ayer vuelve á sentirse en esta capital un frío muy intenso. Durante el día llovió varias veces. Hoy sigue el cielo encapotado, y los picos de los montes han aparecido otra vez cubiertos de nieve.

En el Bazar del Sr. Ferrá, calle de las Miñonas, están expuestos dos cuadros pintados al óleo por nuestro amigo el artista D. Salvador Tórres.

La figura de Jesucristo bajo la advocacion de *El Corazon de Jesus*, y el Patriarca San José con el Niño de pié en actitud de bendecir, son los dos asuntos que aparecen en los indicados cuadros, que realzan bonitos marcos de estilo gótico. Indudablemente el Sr. Tórres ha estado muy feliz en estas sus obras, que muestran lo que puede esperarse de su talento el día en que se le encarguen pinturas del género religioso. Las mencionadas imágenes van destinadas al oratorio de *Son Mas* de Espórlas, propio de la señora Doña Bárbara Mora.

El domingo entraron en este puerto la balandra *Lorenza*, procedente de Sevilla, con cargamento de trigo; los laúdes *Pamela*, y *San Bernardo*, de Cullera, con arroz; la corbeta noruega *Sinnae*, de Sederham, con madera; el laúd *San José*, de Santa Pola, con vino; el pailebot *Jóven Luisa*, de Sitjes, tambien con vino, y el vapor *Palma*, de Barcelona, con 18 pasajeros y carga variada.

Ayer lo efectuaron el pailebot *Catorce de Febrero*, procedente de Cette, con cargamento de alcohol; el laúd *San Antonio*, de Felanitx, con algarrobas; el bergantin goleta *Maria*, de Cardiff, con carbon mineral; el laúd *San Antonio*, de Cullera, con arroz; el bergantin goleta *Giame*, de Aguilas, con lastre; el pailebot *Paquito*, de Cette, con efectos; el laúd *Colom*, de Tortosa, con enea; la balandra *Alerta*, de Denia, con lastre; el bergantin *Terrible*, de Cette, con pipas vacías; la balandra *Rebelde*, de Argel, con ganado y 6 pasajeros; y el vapor correo *Jaime II*, de Valencia, con carga general.

El sábado se despacharon el laúd *San José*, para Argel, con efectos; el laúd *Angela*, y el jabeque *Virgen de Jesus*, para Ibiza, con carga variada; el pailebot *San Antonio*, el jabeque *América* y la tartana *San Juan*, para Cette, con vino; la polacra *Lucia*, para Sevilla, con petróleo y un pasajero; y el vapor *Union*, para Ibiza y Alicante, con la balija de ambos puntos, 30 pasajeros y mercancías. Salió ayer mañana á la hora de itinerario.

Ayer tambien lo fueron el pailebot *San José*, para Barcelona, con algarrobas; el vapor *Palma*, para Barcelona, con 21 pasajeros y carga variada, y el vapor *Menorca*, para Mahon, con la correspondencia, 23 pasajeros y efectos del país.

Un colega sabe que el celoso diputado D. Antonio Maura está trabajando activamente para conseguir se apruebe la reparacion de un largo trozo de la importante carretera de Palma á Capdepera, cuyo proyecto ha sido remitido hace pocos días por el Ingeniero jefe de esta provincia.

Ayer en esta capital se esperaba la llegada del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito D. Valeriano Weyler; pero hemos sabido que no llegará hasta últimos de esta semana.

Mañana el Sr. Gobernador civil debe salir de esta ciudad para Alcudia, desde donde se embarcará para Menorca, cuya isla se propone visitar, conforme hizo con la de Ibiza, y segun se dice hará lo mismo con los principales pueblos de la provincia.

Anteayer en aguas de *Cala Mayor* se encontró ahogado un anciano de unos noventa años, que vivia en una casita cerca del *Córp Marí*. En seguida se constituyó allí el juzgado competente, y al parecer no existe ninguna sospecha de delito, pues se supone que debió de caerse al mar desgraciadamente.

Dios le haya acogido en el seno de los bienaventurados.

Han llegado á Palma, con el vapor-correo, los Excmos. Marqueses de Villadarias. Al saludarlos con la mas cordial bienvenida, felicitamos á la Excelentísima Duquesa de la Union por la dicha de haber abrazado á su hija y nietos, y felicitamos tambien á los numerosos amigos de la aristocracia palmesana, entre los cuales gozan de muchas simpatías los ilustres Marqueses.

Deseamos que prolonguen la visita con que nos honran.

Precios corrientes de la plaza de Felanitx que han reinado durante la semana próxima pasada:

Candeal, á 16'00 pesetas cuartera.
Trigo, á 15'50 id. id.
Habas, á 16'00 id. id.
Almendron, á 73'50 ptas. quintal.
Almendras, de 19 á 21 ptas. cuartera.
Algarrobas, de 14 á 15 rs. quintal.
Vinos, de 13 á 15 rs. cuartin, segun clase, y sin demanda.
Alcoholes de 90 grados, á 88 duros los 500 litros, con casco.

SECCION DE ANUNCIOS

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS. Dia 17.

De Cette en 4 dias pallebot 14 de Febrero, de 108 ton., patron Miguel Lopez, con 7 mar. y alcohol.
De Felanite en 2 dias laud S. Antonio, de 53 ton., patron José Frau, con 6 mar. y algarrobas.
De Cardiff en 17 dias bergantin goleta Maria, de 221 toneladas, cap. D. José María Guillon, con 8 mar. y carbon.
De Cullera en 2 dias laud S. Antonio, de 47 ton., patron, Juan Alberti, con 6 mar. y arroz.
De Aguilas en 4 dias bergantin goleta Giani, de 190 toneladas, cap. D. José Antich, con 9 mar. y lastre.
De Tortosa en 2 dias laud Colon de 28 ton., pat. Juan García, con 5 mar. y enea.
De Denia en 2 dias balandra Alerta, de 64 ton., patron Juan Esteva, con 7 mar. y lastre.
De Cette en 4 dias bergantin goleta Terrible de 68 ton., patron Mr. Costa, con 6 mar. y pipas vacias.
De Cette en 4 dias pallebot Paquito, de 50 ton., patron Juan Berga, con 5 mar. y efectos.
De Argel en 3 dias balandra Rebelde de 48 ton., patron Pedro Juan Andreu con 5 mar., 6 pas. ganado y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS. Dia 17.

Para Barcelona pallebot S. José de 55 ton., pat. Bartolomé Enseñat, con 6 mar. Algarrobas y efectos.

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARÍTIMA A VAPOR. Viaje extraordinario

El nuevo y acreditado vapor *Palma* saldrá de este puerto para el de Barcelona el sábado 22 del corriente á las cuatro de la tarde, estando de regreso á esta el martes 25 por la mañana.
Admite carga y pasajeros. Se despacha calle de la Marina núm. 32.

ORNAMENTOS SAGRADOS

DE LA PRIMERA CASA DE ESPAÑA Matas, Paloma y Serra, de Barcelona.

Unico depósito en Palma calle de Odon Colom núm. 6 y Perejil números 1 y 3.—Representantes Sres. Boix y Matas.
Numerosos modelos confeccionados y para confeccionar en fino y falso.
Esta casa cuenta con un gran surtido en varios géneros, como casullas, ternos, capas pluviales, pálios, gremiales, paños de hombros, estandartes, pendones, cingulos, albas, roquetes sobrepellices, etc. así como tisús, lamas de oro y plata, brocados, damascos, terciopelos, rasos, galones, flecos, borlas, puntas de hilo y de oro, etc.
Se dan facilidades para el pago.
Esta casa no tiene viajante por las villas de esta isla.

LA PALMA.

Fábrica de ladrillos hidráulicos de todas clases y colores, y dibujos con incrustacion, bajo la direccion de los señores D. Francisco Cabrer y M. Bernardo Raynam.
Se recomiendan por su perfeccion, dureza y brillo, cualidades que se manifiestan más con el tiempo.
Pavimentos de piedra artificial de todas clases: especialidad para las iglesias y terrados.
Fabricacion especial de ladrillos piedra para entradas, aceras y cuadras.
Precios módicos.
Se garantizan los productos de nuestra fábrica.
Calle de los Olmos núm. 150.—Palma.

VINOS DE LA BARONIA DE BAÑALBUFAR

PROPIEDAD

DEL EXCMO. SR. MARQUES DE LA CÉNIA.

Se expenden calle de San Jaime núm. 8 á los precios siguientes:

MALVASÍA ALBAFLOR.	Plas.	Cts.	Rs.
Un litro.	1	50	6
Una botella.	1	75	7
Una arroba, equivalente á litros 16'133.	23	50	94
Un cuartín, id. á 26'24.	35	»	140
Un hectólitro.	145	»	580
MOSCATEL.			
Un litro.	1	»	4
MOLLÁ.			
Una botella.	1	50	6

NOTA.—Los anteriores precios, excepto los de las botellas, se entienden sin envase.

LIBRERÍA DE LANCE DE LUIS FÁBREGAS 25 BROSSA 25

Gran baratura de libros por todo este mes á 2, 4, 6, 8, 12, 16 y 30 reales tomo.

ALQUILERES.—Se alquila un primer piso con tres cuartos dormitorios y demas comodidades situado en el *Pla de na Tesa*, término de Maratxi, cerca de la iglesia de San Lázaro Nou.—Darán razon calle Sindicato, número 171.

EL MAS PERFECTO INVENTO PARA LA SUSTITUCION

DE VIDRIOS DE COLORES

Á PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS

Toda persona puede decorar cualquier cristal de su casa, en puertas vidrieras, ventanas, pantallas, faroles, etc., etc.

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA DECORACION DE CRISTALES por el sistema GLACIER

Hay una completa coleccion de dibujos de todos colores, con los cuales pueden ejecutarse variedad de combinaciones.

UNICO DEPÓSITO EN PALMA

Amengual y Muntaner

SUCESORES DE GARCIA

Cadena, 2

Donde podrán verse algunos cristales decorados.

COMEDIES Y POESÍES

D' EN BARTOMEU FERRÁ

Un tom que conté: *Flors de tots colors, Horas alegres, El Viatge de la Reyna*, y cuatro *Comèdies de costums mallorquines*.
Tot plegat 2 pessetes.

Comèdies totasolas:

Contes vells barallas noves. 1 real
Sa plagueta dels lloguers. 1

Se venen á sa llibrería de *Propaganda Católica*, Fortuny, 6.

ALMANAQUE

DE LOS AMIGOS DEL PAPA

Se vende en la *Librería de Propaganda Católica*.

PROPAGANDA CATÓLICA

POR EL DR. D. FELIX SARDA Y SALVANY

director de la *Revista Popular*.

Tomo 1.º contiene los cien opúsculos de la Biblioteca ligera —En prensa el 2.º—Su precio 16 reales.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy no hay funcion para dar lugar al ensayo general de la magnífica ópera *JONE*, la que se pondrá mañana en escena con todo su aparato y hará su debut la primera tiple Sra. Balzafori Annina.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 17 á las 6'30 t.

(Recibido el 17 á las 10'55 n.)

En el Congreso se ha descompuesto la combinacion de conciliacion saliendo Sagasta y tres vice-presidentes fusionistas; la mayoría se halla indisciplinada.

Bolsin: 57'95.

Madrid 17 á las 7'30 n.

(Recibido el 17 á las 11'45 n.)

El Senado derrotó los secretarios izquierdistas.

El discurso de Sagasta es en sentido conservador y el de Serrano en sentido liberal.

El Príncipe de Alemania ha salido para Roma.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 4 por 100 interior contado . . .	57'75
Id. id. fin corriente	57'70
4 p 3 amortizable.	71'40
Empréstito de Cuba.	90'10
Banco de España	262'00
Palma 4p 3 interior contado-Liquidacion	57'75
Barcelona 4p 3 interior contado.	57'77
Colonias.	42'75
Nortes.	105'00
Alicantes.	92'50
Orensens.	25'50
Directos.	23'50
Londres.	56'46
Francias.	72'75